

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1624 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 26 de marzo de 2019 (BORM n.º 75 de 1 de abril) por la que se modifica la Resolución del mismo órgano de 21 de diciembre de 2018 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por el turno especial de discapacidad intelectual.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 21 de diciembre de 2018 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, por el turno especial de discapacidad intelectual.

A su vez, por resolución del mismo órgano de fecha 26 de marzo de 2019 (BORM número 75 de 1 de abril), se modificaron distintos apartados de la citada resolución a fin de adaptarlos a las características específicas del colectivo a quien iba dirigida la convocatoria.

Entre los apartados modificados se encontraba la base específica 9.1 de la convocatoria, que quedó redactada en los siguientes términos:

"9.1. La fase de oposición constará en la realización de un único ejercicio consistente en un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 90 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas".

Con posterioridad a la citada publicación se ha detectado que el resto de apartados de la base novena de la convocatoria resultaban afectados por la citada modificación, ya que el contenido de los apartados 9.3 y 9.4 es incompatible con los nuevos términos del apartado 9.1. En consecuencia, la modificación debía dar nueva redacción a toda la base novena, renumerando sus distintos apartados.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos"

Resuelvo:

Primero: Corregir el punto 3) de los antecedentes de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 26 de marzo de 2019 por la que se modifica la resolución del mismo órgano de 21 de diciembre de 2018 por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, por el turno especial de discapacidad intelectual, que queda redactado en los siguientes términos:

"3) *La base específica novena para modificar lo relativo al número de preguntas y al tiempo del que constará el ejercicio.*"

Segundo: Corregir el apartado primero de la citada resolución en lo relativo a la base específica novena, que debe quedar redactado del siguiente modo:

"La base específica novena:

9.1. La fase de oposición constará en la realización de un único ejercicio consistente en un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 90 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas.

9.2.- El cuestionario podrá contener, además de preguntas teóricas, preguntas de tipo práctico, correspondiendo al Tribunal ponderar las que se realicen sobre cada materia, general o específica, en relación con el programa publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- Las puntuaciones incluirán los primeros cuatro decimales.

9.4.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar el 50% de la media aritmética de la puntuación lograda por el 10% de los candidatos que hubiesen alcanzado mayor puntuación.

9.5.- Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la de concurso."

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de marzo de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.